CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TECNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MQ-MC-008-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) VIGENCIA 2026".

Fecha de cierre: El día 20 de abril de 2026 5:00 PM se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional SECOP II, con la presentación de una (1) oferta, detallada a continuación:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA /VALOR UNITARIO
1	**ANAMALU SAS**	JAIRO ALONSO VALENCIA MENA CC. 1.078.456.457	901377659-1	Carrera 27 17 02 QUIBDÓ	20/04/2026 12:35 PM	$803.421

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**ANAMALU SAS**	X		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JÚRIDICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓNTECNICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**ANAMALU SAS**	X		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONOMICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**ANAMALU SAS**	X		

Teniendo en cuenta el consolidado de la evaluación en todos sus aspectos **jurídicos, técnicos y económicos** este Comité Evaluador, designado conforme consta en los documentos suscritos individualmente por sus

integrantes, somete a consideración de los oferentes el resultado de la evaluación para su respectiva revisión, de ser el caso, para que presenten las subsanaciones u observaciones correspondientes, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se da traslado desde el día 21 de abril de 2026 a las 05:00 pm hasta el día 22 de abril de 2026 hora 05:00 p.m.

Una vez cumplido este procedimiento, y con base en los resultados de la evaluación integral, el Comité recomienda **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a la empresa **ANAMALU SAS.**, identificada con NIT 901.543.852-7, representada legalmente por el señor **JAIRO ALONSO VALENCIA MENA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.456.457 de Quibdó**,** por cuanto el proponente cumplió íntegramente con la totalidad de los requisitos habilitantes y criterios establecidos en la correspondiente invitación pública.

Esta recomendación se emite con fundamento en los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Quibdó- Chocó, el 21 de abril de 2026

COMITÉ EVALUADOR